



**ANEXO 1
TARIFARIO DE MEDIACIÓN DEL CAM UEEs**

En toda mediación en el CAM UEEs se aplicarán las siguientes tarifas, a las que siempre se sumarán los impuestos aplicables según la ley:

1. Todos los honorarios, tasas y costos relativos a la mediación serán asumidos por la parte solicitante frente al CAM UEEs, salvo pacto distinto de las partes dentro de la mediación.
2. Para la presentación de la solicitud de mediación, la parte solicitante pagará USD 240, lo cual dará derecho a una audiencia de mediación hasta por dos horas. En caso de requerirse más tiempo, la parte solicitante deberá pagar, antes de continuar, USD 70, que darán derecho a una nueva sesión de hasta dos horas más de mediación. Por cada sesión adicional, de hasta dos horas, se pagará USD 70. Los valores indicados incluyen todos los costos administrativos y honorarios de mediadores, salvo impuestos y la tasa que sea aplicable de llegar a un acuerdo.
3. Las mismas tasas aplicarán en la mediación que se lleve a cabo dentro de un proceso arbitral.
4. En caso de llegar a un acuerdo total o parcial, las partes pagarán una tasa calculada sobre la cuantía del acuerdo, según el siguiente tarifario:

TABLA DE TARIFAS CAM UEEs

RANGO O CUANTÍAS EN U.S. Dólares		FRACCIÓN BÁSICA	EXCEDENTE
DESDE	HASTA		
\$ 0,01	\$ 5.000,00	\$ 0.00	5,00%
\$ 5.000,01	\$10.000,00	\$ 200,00	2,50%
\$ 10.000,01	\$ 50.000,00	\$ 250,00	2,00%
\$ 50.000,01	\$ 100.000,00	\$ 1.000,00	1,50 %
\$ 100.000,01	\$ 300.000,00	\$ 1.750,00	1,00 %
\$ 300.000,01	\$ 500.000,00	\$ 3.650,00	0,50%
\$ 500.000,01	\$ 1.000.000,00	\$ 4.650,00	0,40%
\$ 1.000.000,01	\$ 2.000.000,00	\$ 6.650,00	0,36%
\$ 2.000.000,01	\$ 5.000.000,00	\$ 10.250,00	0,27%
\$ 5.000.000,01	\$ 10.000.000,00	\$ 18.250,00	0,18%
\$ 10.000.000,01	En adelante	\$ 27.250,00	0,14%

5. En casos de cuantía indeterminada:

5.1. No se exonerarán las tasas por hora o acuerdo de mediación.



- 5.2. El Director del CAM UEES deberá determinar en lo posible la cuantía para aplicar el tarifario.
- 5.3. Si fuere imposible fijar una cuantía, el Director del CAM UEES fijará las tasas en virtud del tiempo invertido por el CAM UEES y la complejidad del caso, lo cual no será menor al valor por horas o fracción devengadas en la mediación.
6. Las tasas pagadas por mediación incluyen los honorarios del mediador. Los honorarios del mediador serán de USD 35 por hora y, de llegarse a un acuerdo, del 40% sobre el valor que reciba el CAM UEES.
7. En caso de falta de pago oportuno y total de los honorarios, tasas u otros costos, el CAM UEES podrá suspender la mediación, abstenerse de convocar a audiencias y decidir no entregar los documentos originales o copias de actas, constancias o cualquier otro documento dentro de la mediación.
8. Todos los valores fijados en este Reglamento no serán reembolsables.
9. Los honorarios de mediadores podrán ser modificados por mutuo acuerdo con el CAM UEES, sin que ello afecte al pago realizado por las partes.